

**EMPRESA PÚBLICA ESTRATÉGICA  
CORPORACION ELECTRICA DEL ECUADOR CELEC EP**

**RÉGIMEN DE EMERGENCIA**

**“DESMONTAJE, TRASLADO, MONTAJE Y PRUEBAS DE UN EQUIPO DE  
GENERACION TERMOELECTRICO GENERAL MOTOR DE 2,5 MW”**

**RESOLUCIÓN No. RE-CELEC EP-GG-TPI-102-10**

**Ing. Medardo Cadena Mosquera  
GERENTE GENERAL**

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 220 de fecha 14 de enero de 2010, el Presidente Constitucional del la República, Eco. Rafael Correa Delgado, creó la Empresa Pública Estratégica Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP, como entidad de derecho público, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión, la cual se subroga en los derechos y obligaciones de las Compañías Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC S.A. e Hidroeléctrica Nacional Hidronación S.A.

Que, en sesión Ordinaria de Directorio de la Empresa Pública Estratégica Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP, celebrada el 11 de junio de 2010, en ejercicio de lo que determina el artículo 9, numeral 13 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, se designó al suscrito como Gerente General de CELEC EP, para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, ejerza la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa y sea, en consecuencia, responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa.

Que, mediante resolución No. CELEC-EP-GG-2010-001, se crearon como áreas administrativo-operativas de la Empresa Pública Estratégica Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP, las Unidades de Negocio: Hidropaute, Hidroagoyán, Electroguayas, Termoesmeraldas, Termopichincha, Transelectric e Hidronación.

Que, en la calidad que ostento, en uso de las atribuciones contenidas en el Art. 11, numeral 14 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, ratifiqué al Ingeniero Juan Carlos López Benalcázar, como Gerente de Unidad de Negocio CELEC EP-Termopichincha y le conferí poder especial el 15 de junio de 2010, ante el Dr. Enrique Díaz B., Notario Décimo Octavo del cantón Quito.

- Que, el 30 de junio de 2010, el Ing. Víctor Orejuela en representación del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable (MEER) y el Ing. Juan Carlos López B., gerente de la Unidad de Negocio CELEC EP Termopichincha, suscriben un Acta de Compromisos y en el punto 1 se establece que a la Unidad de Negocio CELEC EP Termopichincha le corresponde "Trasladar la Unidad General Motor de 2.5 MW desde la Central San Francisco-Tulcán hasta la Central La Propicia-Esmeraldas, instalarla y operarla a partir del 15 de agosto de 2010, es decir previo a la salida de operación de la unidad No. 1 de esta Central.
- Que, se cuenta con un Informe de Disponibilidad Presupuestaria por un monto de US.\$ 160.000,00 incluido IVA, contenido en memorando No. CELEC EP-TPI-SFA-fin-0917-10, del 5 de julio de 2010, en el que se certifica que este valor consta en la Proforma Presupuestaria de 2010, suscrito por el Ing. Com. Freddy León, Subgerente de Finanzas y Administración de la Unidad de Negocio CELEC EP-Termopichincha.
- Que, mediante oficio No. 665-DM-SCGS-2010-2191, del 5 de julio de 2010, el Ministro de Electricidad y Energía Renovable, Dr. Miguel Calahorrano Camino, solicitó al Econ. Marcelo Moreno, Presidente Ejecutivo de la Empresa Eléctrica Regional del Norte S.A., la entrega de un grupo termoeléctrico de 2,5 MW que se encuentra inactivo en la ciudad de Tulcán e insta a la Unidad de Negocio CELEC EP-Termopichincha que inicie todas las acciones que el caso amerita para su traslado inmediato, a fin de estar preparados para enfrentar una indisponibilidad mayor de la Central Termoesmeraldas.
- Que, mediante memorando No. CELEC EP-TPI-PRY-0915-10, del 5 de Julio de 2010, el Ing. Patricio Trujillo, Coordinador de Centrales de la Unidad de Negocio CELEC EP-Termopichincha, indica que la situación energética en la Provincia de Esmeraldas es extremadamente complicada y crítica por la coincidencia de la salida de operación de la Central Esmeraldas y el mantenimiento mayor de la Unidad No. 1 de la Propicia. Cita que conociendo que Emelnorte dispone de un grupo de generación de 2,5 MW, es posible realizar su desmontaje, traslado y montaje en forma emergente, para suplir esta falta de generación local. Recomienda el Ing. Trujillo la contratación directa con la empresa INCO S.A. en virtud a la confiabilidad de la firma, pues la Unidad de Negocio CELEC EP-Termopichincha ya tuvo una experiencia satisfactoria después de haber participado en un proceso similar para 4 unidades de generación, trasladadas desde la ciudad de Manta hasta Secoya. Advierte que la Empresa fue adjudicataria del contrato después de haber obtenido el mejor puntaje de calificación en un procedimiento de subasta inversa electrónica.
- Que, mediante memorando No. CELEC EP-TPI-STE-0919-10, del 5 de Julio de 2010, el Ing. Marco Chicaiza, Subgerente Técnico de la Unidad de Negocio CELEC EP-Termopichincha, reafirma que Esmeraldas ha soportado racionamientos y está sufriendo hoy por hoy cortes de energía por la salida de operación de la Central La Propicia, por daños fallas en sus partes y elementos que van a ser sometidos a

mantenimiento; que es imperativo contar a su plena capacidad la Central La Propicia. Subraya que los trabajos de mantenimiento de la Propicia se iniciarán el 16 de agosto del año en curso, corriéndose un elevado riesgo de que no entre en operación Termoesmeraldas y por consiguiente se den racionamientos de energía en la provincia de Esmeraldas.

Que, mediante memorando No. CELEC EP-TPI-GUN-0390-10, del 5 de Julio de 2010, el Ing. Juan Carlos López B., Gerente de la Unidad de Negocio CELEC EP-Termopichincha, destaca la necesidad urgente de reemplazar una potencia de 3 MW en la Central La Propicia pues a partir del 16 de agosto del presente año, esta unidad saldrá de operación para efectos de su mantenimiento mayor, el mismo que es impostergable en razón de sus diferimientos consecutivos. Esta indisponibilidad pone en riesgo el servicio eléctrico en la provincia de Esmeraldas que por consecuencia en las limitaciones de transporte en la línea de transmisión a 138 kV. las previsiones de apagones se vuelven un hecho real en este sector del País, tornándose imprescindible el mantenimiento de una plataforma de base en la generación local. A esta situación hay que añadir otro hecho, la indisponibilidad de Termoesmeraldas, la misma que se encuentra en reparaciones de su caldero principal, previéndose su término para el 15 de agosto de 2010. Además de señalar la existencia de los recursos económicos, solicita a la Gerencia General de la Declaratoria de Emergencia para esta contratación.

Que, se cuenta con un presupuesto referencial obtenido de la cotización de la Empresa INCO S.A., firma especialista en desmontaje y montaje de grupos de generación térmica, por un valor de US. \$ 114.409,43, sin IVA, según se desprende de la oferta de referencia INCO-CTZ-710-2010, cursada a la Unidad de Negocio CELEC EP- Termopichincha, el 8 de julio de 2010.

Que, con memorando No. CELEC EP-TPI-ASL-409-10, de 9 de julio de 2010, el Asesor Jurídico de la Unidad de Negocio CELEC EP-Termopichincha, Dr. Jacinto Aguilera B., manifiesta, que por las circunstancias anotadas en los diferentes informes de los técnicos y de la Gerencia de la Unidad de Negocio CELEC EP-Termopichincha, y la invocación a las situaciones definidas en el Numeral 31 del Art. 6 y a su procedimiento señalado en el Art. 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública es procedente, pues se trata de una situación concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva, por consiguiente procede solicitar a la Gerencia General la declaratoria de emergencia para la contratación de: "Desmontaje, traslado desde Tulcán a Esmeraldas, montaje y puesta en marcha de un grupo termoeléctrico de 2,5 MW en la Central La Propicia",

Que, mediante memorando No. CELEC EP-TPI-GUN-0405-10, del 13 de julio de 2010, como alcance al memorando No. CELEC EP-TPI-GUN-0390-10, en virtud al pedido de la Dirección de Adquisiciones de CELEC EP, el Ing. Juan Carlos López B., Gerente de la Unidad de Negocio CELEC EP-Termopichincha, refuerza los argumentos para declarar la contratación de emergencia, en razón de que existen reportes diarios del CENACE que confirman los racionamientos en Esmeraldas;

señala como un hecho concreto, imprevisto, real y objetivo, que el grupo Termoeléctrico de la Propicia está fallando y sufriendo averías que causan ya racionamientos eléctricos en la zona, según se desprende de los informes diarios del CENACE, correspondientes al 13 de julio de 2010. Detalla que el tiempo estimado para los trabajos de desmontaje, traslado y montaje durarán 30 días y que por lo tanto es muy oportuna una contratación de emergencia pues la operación de la unidad de 2,5 MW se iniciaría antes de que entre en mantenimiento mayor la unidad No. 1. Pone especial énfasis en que si no se toman medidas preventivas los problemas que se derivarían de los racionamientos serían impredecibles, incluso se podrían presentar convulsiones sociales, en razón de que en esta época el turismo se encuentra en su punto más alto.

Que, la Empresa Pública Estratégica Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP, se encuentra sujeta al ámbito de aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Artículo 1.

Que, el Artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala:

*Artículo 57.- Procedimiento.- Para atender las situaciones de emergencia definidas en el número 31 del artículo 6 de esta Ley, previamente a iniciarse el procedimiento, el Ministro de Estado o en general la máxima autoridad de la entidad deberá emitir resolución motivada que declare la emergencia, para justificar la contratación. Dicha resolución se publicará en el Portal COMPRASPUBLICAS.*

*La entidad podrá contratar de manera directa, y bajo responsabilidad de la máxima autoridad, las obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría, que se requieran de manera estricta para superar la situación de emergencia. Podrá, inclusive, contratar con empresas extranjeras sin requerir los requisitos previos de domiciliación ni de presentación de garantías; los cuales se cumplirá una vez suscrito el respectivo contrato.*

*En todos los casos, una vez superada la situación de emergencia, la máxima autoridad de la Entidad Contratante publicará en el Portal COMPRASPUBLICAS un informe que detalle las contrataciones realizadas y el presupuesto empleado, con indicación de los resultados obtenidos”.*

En ejercicio de las atribuciones previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y sobre la base de la documentación adjunta a los memorandos No. CELEC EP-TPI-GUN-0390-10 y No. CELEC EP-TPI-GUN-0405-10, enviados por el Gerente de la Unidad de Negocio CELEC EP-Termopichincha,

**RESUELVE:**

**Art. 1.-** Declarar como Régimen de Emergencia la contratación de “**Desmontaje, traslado, montaje y puesta en marcha de un Grupo Termoeléctrico de 2,5 MW**” a cargo de la Unidad de Negocio CELEC EP-Termopichincha.

**Art. 2.-** Autorizar al Gerente de la Unidad de Negocio CELEC EP-Termopichincha a que proceda con la contratación inmediata del “Desmontaje, traslado desde Tulcán a Esmeraldas, montaje y puesta en marcha de un grupo termoeléctrico de 2,5 MW en la Central La Propicia” con la empresa que garantice la ejecución y cumplimiento de los objetivos de esta declaratoria, para superar la situación crítica del servicio de energía eléctrica en la Provincia de Esmeraldas.

**Art. 3.-** Delegar al Ing. Juan Carlos López B., Gerente de la Unidad de Negocio CELEC EP-Termopichincha, para que publique la presente resolución en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec) conforme a lo señalado en la Resolución INCOP No. 045-2010 y siga el procedimiento establecido en el Capítulo II, sobre la herramienta “Publicaciones de Emergencia”, y continúe con el trámite del procedimiento de contratación. En virtud de todo lo que antecede, el Gerente de la Unidad de Negocio CELEC EP-Termopichincha, será administrativa, civil y penalmente responsable por los actos realizados en virtud de esta delegación.

**Art. 4.-** Disponer que la Unidad de Negocio CELEC EP-Termopichincha abra un expediente con toda la documentación de soporte de este proceso, al cual se incorporará una copia de esta resolución.

**Art. 5.-** Una vez superada la situación de emergencia, la máxima autoridad de la Entidad Contratante o su Delegado publicará en el Portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec) todos los eventos y situaciones presentadas en la emergencia, ceñidos a los requisitos establecidos en la herramienta “Publicaciones de Emergencia”.

Quito, a 14 de julio de 2010.



Ing. Medardo Cadena Mosquera  
**GERENTE GENERAL**



**CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR CELEC EP**

